

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/27/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS 045242019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 5 de abril de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **JORGE ANTONIO ZUÑIGA DE LA TORRE**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el folio **045242019**.

II.- Que con fecha 5 de abril de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio del titular el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/153/2019**, al Ing. Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal; con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

"JORGE ANTONIO ZUÑIGA DE LA TORRE

LA SOLICITUD SE ENCUENTRA ENN
DOCUMENTO ADJUNTO"

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/27/2019

"MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que el día 26 de abril del presente año se recibió la solicitud con folio 045242019, que solicita la información referente a: Solicito la cancelación de mis datos personales ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que existe el registro que fui detenido el 11/04/2006, por el delito de lesiones dolosas en riña, en virtud de que no haber recibido sentencia condenatoria, ya que fue otorgado el perdón ante el agente del ministerio público adscrito a la unidad de daños y lesiones; así mismo por haber rebasado el termino aritmético para la sanción de ese delito, ya que es de 2 a 5 años de prisión, menos las dos terceras partes por haber sido en riña. Así mismo manifiesto que ya han pasado 13 años del incidente, y que actualmente este registro, me está causando un daño en mi vida personal, ya que a la hora de ingresar a los Estados Unidos, sacan dicho registro. Misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de Plazo**, esto con el fin de reunir los listados requeridos por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta con folio 045242019, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II y VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 5 de abril de 2019.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
LICDA. BIANCA LUZ GUADALUPE NEVAREZ MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL"



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con Folio **045242019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica **JORGE ANTONIO ZUÑIGA DE LA TORRE**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:



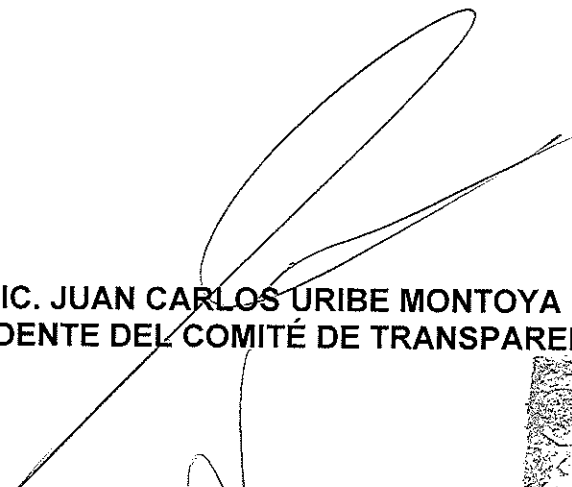
CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

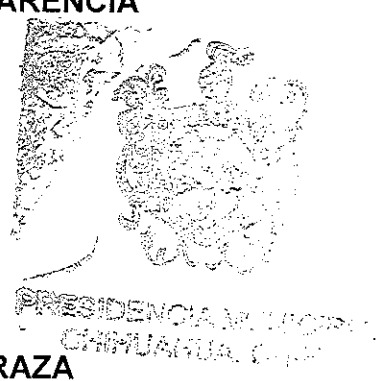
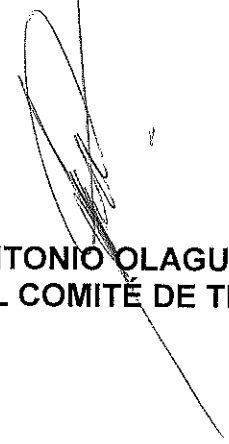
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/27/2019

Chihuahua Chihuahua 2 de mayo de 2019



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Protección de datos personales

Número de folio de la solicitud:

045242019

Datos Generales:

JORGE ANTONIO ZUÑIGA DE LA TORRE

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Copia tamaño carta - Con costo-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

la solicitud se encuentra en documento adjunto

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Protección de datos personales , con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 045242019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Solicito la cancelación de mis datos personales ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que existe el registro que fui detenido el 11/04/2006, por el delito de lesiones dolosas en riña, en virtud de que no haber recibido sentencia condenatoria, ya que fue otorgado el perdón ante el agente del ministerio público adscrito a la unidad de daños y lesiones; así mismo por haber rebasado el término aritmético para la sanción de ese delito, ya que es de 2 a 5 años de prisión, menos las dos terceras partes por haber sido en riña. así mismo manifiesto que ya han pasado 13 años del incidente, y que actualmente este registro, me esta causando un daño en mi vida personal, ya que a la hora de ingresar a los Estados Unidos, sacan dicho registro.

El oficio de respuesta lo requiero en copia certificada

NUM. REMISION: 141256

FECHA DE INGRESO: 11/04/2006

1

C.P. CONSUELO DELGADO RASCÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-

Conforme a las facultades otorgadas a la Unidad de Información del Departamento de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua, en relación a la solicitud con **FOLIO 008612016** y **No. de oficio DTM/061/2016**, recibida en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, el día 25 de Febrero de 2016 a las 13:38 horas, solicitando la siguiente información:

INFORMACIÓN SOLICITADA
Solicito conocer si mi nombre se encuentran en los Sistemas o Registros de la Dirección de Seguridad Pública bajo los siguientes nombres: a) Jorge Antonio Zúñiga De La Torre

Conforme a los registros con que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en base a lo solicitado, me permito dar respuesta:
Habiéndose revisado los archivos que sobre ingresos correlacionales se llevan en el departamento de identificación y archivo, de la propia Dirección de Seguridad Pública, se encontraron los siguientes antecedentes:

NOMBRE: ZUÑIGA DE LA TORRE JORGE ANTONIO

NUM. REMISIÓN:	141256
FECHA INGRESO:	11/04/2006 [01:35]
EDAD:	19
DOMICILIO:	1 DE MAYA #198 COL. TIERRA Y LIBERTAD
LUGAR DEL EVENTO:	VIALIDAD NOGALES A LA ALTURA DE WALMART
COLONIA:	TIERRA Y LIBERTAD
MOTIVO REMISIÓN:	LESIONES
CALIFICACIÓN:	A DISPOSICIÓN DE OTRA AUTORIDAD
RESOLUCIÓN:	CONSIGNADO A OTRA AUTORIDAD

En espera de atender solicitudes posteriores, me es grato reiterarle las seguridades de mi atención.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO ERNESTO BERLANGA NEVAREZ
ENLACE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

